Ministerio de Salud Pública

Montevideo, TE 3 ENE 2020

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, que consagra el Proyecto Trámites en línea y la gestión realizada por la División Sustancias Controladas;

RESULTADO: I) que el mencionado artículo establece, dentro de los objetivos del Proyecto, la promoción y el desarrollo de estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites de todas las entidades públicas;

II) que el Decreto Nº 177/013 de 11 de junio de 2013, promovió la simplificación de los trámites administrativos mediante la adopción de medidas de racionalización y optimización, que permitan una mayor eficiencia en la gestión pública y un mejor servicio a las personas;

III) que dicha norma establece que todo nuevo trámite puesto a disposición deberá contar para todas sus instancias con el canal en línea, además del canal presencial;

CONSIDERANDO: I) que la División Sustancias Controladas ha dado cumplimiento a las mencionadas disposiciones legales;

II) que en el Decreto 195/014 de 11 de julio de 2014 se establecen las actividades claves de la División Sustancias Controladas como ser registrar, evaluar y renovar el registro de todas las personas físicas y jurídicas que realicen cualquier actividad con sustancias químicas controladas;

ATENTO: a lo expuesto y establecido en la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Decreto 195/014 de 11 de julio de 2014 y Decreto 177/016 de 11 de junio de 2013;

EL MINISTRO (I) DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

1º) Establécese que toda persona jurídica alcanzada por la reglamentación vigente en materia de sustancias sujetas a control, como estupefacientes, sicofármacos, precursores y productos químicos, a los efectos de realizar trámites inherentes a la División Sustancias Controladas deberá registrarse

- como "empresa usuaria" de dicha División a partir del próximo 1º de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.
- 2°) Establécese que toda persona física alcanzada por la reglamentación vigente en materia de sustancias sujetas a control, como estupefacientes, sicofármacos, precursores y productos químicos deberá comunicar los datos de asunción, renuncia, suplencia de su ejercicio como responsable/ director técnico de la empresa a partir del 1° de febrero de 2020 utilizando para ello el trámite dispuesto por la División Sustancias Controladas a esos efectos.
- 3º) Comuníquese. Publíquese en la página web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Sustancias Controladas. Cumplido, archívese.

Ord N°/

Ref. N° 001-3-9365-2019

/aa.

Dr. JORGE QUIÁN Ministro (I) Ministerio de Salud Pública